

Toluca de Lerdo, México, veintiuno de junio del año dos mil diecisiete.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del oficio recibido a las nueve horas con diecisiete minutos del trece de junio del año en curso, mediante el cual se da aviso de la interposición del medio de impugnación, así como de la documentación remitida por Víctor Manuel Collado Salas, Presidente del Consejo Distrital Electoral 06 del Instituto Electoral del Estado de México, con cabecera en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a las catorce horas con trece minutos dieciséis segundos del diecisiete de junio del presente año y que se detalla en el acuse de recibido del oficio **IEEM/CD06/233/2017**, ante la oficialía de partes de este organismo jurisdiccional, relativo al **Juicio de Inconformidad**, interpuesto por **VÍCTOR LÓPEZ VÁSQUEZ**, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Distrital Electoral 06 del Instituto Electoral del Estado de México; en contra de los resultados consignados en las actas de cómputo distritales, los resultados consignados en el acta de cómputo final por error aritmético y la determinación sobre el otorgamiento de la constancias de mayoría y la declaración de validez.

Vistos los oficios y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracciones IX, X, XVII, XVIII y XIX, 395 fracciones I, IV, VI y IX, 405, 406 fracción III, 408 fracción III a), 412, 413, 416, 419, 420, 425, 428 párrafos primero y tercero, y 446 párrafo primero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI y VIII, 54, 55, 56, 59, 61, y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General TEEM/AG/4/2017 relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ**:

- I. Se tienen por recibido el oficio **IEEM/CD06/233/2017**, por el que se remite el medio de impugnación.
- II. **Regístrese** en el Libro de Juicios de Inconformidad bajo la clave **JI/91/2017**.
- III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente principal respectivo.
- IV. Es ponente el Magistrado **Rafael Gerardo García Ruíz**
- V. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones, y por autorizados a los ciudadanos que mencionan el promovente para los efectos que precisan.
- VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el recurrente en su escrito de cuenta.
- VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

**Notifíquese** este proveído por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. JORGE ARTURO SÁNCHEZ VÁSQUEZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MÉXICO